



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2016

VISTO la Nota N° 148/16 Letra: D.C.Y. P. y Factura “B” N° 0004 – 00002601 de Villa Brescia Ushuaia Hotel; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota se remite la Factura B N° 0004 – 00002601 por un importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.800), correspondiente al alojamiento de cuatro (4) personas de la División Capacitación de Lucha Contra el Narcotráfico de la Policía Federal Argentina, quienes dieron una charla destinada a alumnos de escuelas secundarias, orientado a la “Prevención de adicciones”, en el Hotel Villa Brescia de la ciudad de Ushuaia.

Que debido a la premura del caso y en la necesidad de brindar alojamiento de manera inmediata a dichos disertantes en el Hotel Villa Brescia de la ciudad de Ushuaia, corresponde reconocer y autorizar el pago de la mencionada factura.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en la Ley provincial N° 1015 y con lo previsto en la Resolución de Presidencia 550/15, ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de la Factura “B” N° 0004 – 00002601 por un importe de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.800), correspondiente al alojamiento de cuatro (4) personas de la División Capacitación de Lucha Contra el Narcotráfico de la Policía Federal Argentina, quienes dieron una charla destinada a alumnos de escuelas secundarias, orientado a la “Prevención de adicciones”, en el Hotel Villa Brescia de la ciudad de Ushuaia.; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

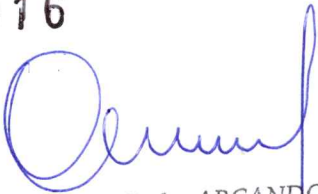
An

ARTÍCULO 3º. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

862/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

